



¡Su voz es importante!

Johanna S. Zapp, Esq.

El Congreso está solicitando los comentarios del público sobre si la enmienda que rebaja dos puntos en las pautas para el dictado de penas en causas de drogas debe ser retroactiva o no. Esto significa que hasta estos momentos, el Congreso no sabe si los acusados a los que ya se les ha dictado la pena podrían recibir el beneficio de esta rebaja de dos puntos. El Congreso les pide su opinión.

Usted puede enviar una carta a la Comisión de Sentencias a la siguiente dirección:

United States Sentencing
Guidelines Commission
One Columbus Circle, N.E.
Suite 2-500
Washington, DC 20002-8002
Attention: Public Affairs-
Retroactivity Public Comment

Su carta debe incluir lo siguiente:

1. El propósito original de la rebaja de dos puntos fue aliviar al

Buró de Prisiones (BOP) (y en efecto al gobierno) del encarcelamiento de delincuentes no violentos en causas de drogas por más tiempo del necesario. Las prisiones están superpobladas con delincuentes no violentos culpados de narcotráfico debido a que el antiguo plan de condenas por causas de drogas requería demasiado tiempo de encarcelamiento cuando se dictaba la pena. Ahora, con esta rebaja de dos puntos, los delincuentes no violentos en causas de drogas pueden ser puestos en libertad más pronto lo cual disminuirá el hacinamiento en las prisiones. Si se hace RETROACTIVA esta nueva enmienda, se promoverá su propósito cuya meta es reducir de modo significativo la población de las prisiones.

2. El argumento de equidad es que sencillamente no sería justo que no se hiciera retroactiva la nueva enmienda. Si la nueva enmienda no se hiciera retroactiva, eso significaría que los delincuentes no violentos en causas de drogas, quizás más culpables que usted mismo, obtendrían una condena mejor sencillamente porque son lo suficientemente afortunados para que se les dictará la pena en un momento en que la nueva enmienda ya esté en vigor.

3. Consideraciones de Seguridad Pública – Sobre esto solamente diré aquí que en lo que se refiere a la seguridad pública, la Comisión ya debe de haber considerado esto. Si no es una cuestión de controversia para los acusados futuros (los acusados que van a ser sentenciados de acuerdo con la nueva enmienda) no debe ser una cuestión de controversia para los acusados que ya han sido sentenciados.

4. La facilidad para poner en práctica esta nueva enmienda es una gran cuestión controversial para el Congreso. Ellos creen que sencillamente va a ser muy difícil hacer que la enmienda sea retroactiva. En teoría, debe ser bastante fácil porque los números de las pautas no son más que eso: números. Nadie puede argumentar con los números. Pero en los que se refiere a lo práctico de la implementación, creo que habrá una curva de aprendizaje. Todo lo que usted necesitaría es que el gobierno (el fiscal de su causa) firme en un formulario que diga que no hubo violencia en su delito, que fue una causa de drogas, que su nivel en las pautas era menor de 38, etc. Debe resultar bastante fácil una vez que la gente se acostumbre a hacerlo.

5. Usted debe manifestar en su carta que toda la enmienda debe ser retroactiva.

La conclusión es que el propósito de esta enmienda es disminuir la población en las prisiones. Si esta enmienda se hiciera retroactiva, esto se podría lograr de un modo muy eficaz.

Quiero reiterar unas cuantas cosas. Hasta este momento, esta nueva enmienda de los dos puntos NO ES RETROACTIVA. Esto significa que si ya usted ha sido sentenciado, esa rebaja no le corresponde. También esta enmienda de los dos puntos es solamente para delincuentes no violentos en causas de narcotráfico.

El dinero como un instrumento para negociar una declaración de culpabilidad

David S. Zapp, Esq.

Cuando un gran narcotraficante fue sentenciado recientemente a solamente diez años en un tribunal federal, la mayoría de la gente se quedó atónita. ¿Cómo pudo pasar esto cuando tanta gente mucho menos culpable recibió una condena de diez a veinte años de cárcel? Tal vez fueron los más de 130 millones de dólares que el acusado le entregó al gobierno de los Estados Unidos.

¿Usted cree? Este acusado saldrá libre en 8 años y medio, y disfrutará el resto del dinero que él no entregó. ¿Y quién dice que el crimen no paga? Yo diría que muy bueno para él y para el gobierno. Finalmente el gobierno aprendió, pensando con su cabeza en vez de su corazón.

En el principio, la lucha contra el narcotráfico no hubiese permitido este tipo de acuerdo. La “lucha contra el narcotráfico” era una cruzada moral y los fiscales no hubieran hecho negocios con los narcotraficantes, y de esa forma lo hubiesen visto, como asociándose con los narcotraficantes. Los fiscales se referían a estos acusados como “comerciantes de la muerte” y los agentes constantemente me preguntaban “¿cómo puede usted representar ‘esa gente?’” Esa pregunta parece casi graciosa ahora. Si usted va a negociar su declaración de culpabilidad, ofrezca una suma de dinero serio. Negociar su declaración de culpabilidad ahora puede ser una situación mutuamente beneficiosa.

Y hágalo pronto, porque la era de las negociaciones de culpabilidad generosas se están convirtiendo rápidamente en cosas del pasado. Presiento que las cosas van a cambiar en el Distrito del Este de Nueva York. Ellos tienen a gente ahora que va a ejercitar más control moral que nunca antes y las condenas podrán ser más largas y más uniformes que antes porque estos fiscales supervisores, a diferencia de los fiscales del común, no tienen un lazo

emocional con los acusados. Ellos están tratando a esos acusados como a los previos “comerciantes de la muerte” y cualquier intercambio que los fiscales hagan con ellos dependerá exclusivamente de su conducta y de la calidad de su asistencia y nada más. Así que cuando un abogado le diga que él es “amigo” del fiscal, no le haga mucho caso.

Este boletín se ha escrito para nuestros lectores. Es su boletín y por eso queremos con mucho entusiasmo saber lo que Vds. quieren saber.

Mándanos sus comentarios, sugerencias, y preguntas a davidzapp@aol.com o jszapp@aol.com

Los artículos de David Zapp y Johanna Zapp están disponibles en el sitio de Internet <http://davidzapp.com>.

El Dr. Zapp y la Dra. Zapp son abogados penalistas con especialidad en casos de narcóticos, extradición y lavado de dinero.

El Dr. Zapp puede ser contactado por teléfono al 917-414-4651 o por el correo electrónico davidzapp@aol.com.

La Dra. Zapp puede ser contactada por teléfono al 917-742-4953 o por email al correo electrónico jszapp@aol.com

Escríbanos:

*Legal Publications in Spanish
P.O. Box 5024*

*ATTN: David Zapp, Johanna Zapp
Montauk, NY 11954*

